

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

# CONTRATACION

## No. 039 - 2004

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO.**

## CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y con diez (10) Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### I. CAPITULO

El **capítulo I.**- Contiene información general del proceso de contratación .

El **capítulo II.**- Esta conformado por todos los documentos necesarios de tipo jurídico, económico y técnico del proceso y sus criterios de verificación y evaluación.

El **capítulo III.**- Contiene la minuta del contrato.

### II.- ANEXOS

**El Anexo 1.**- "Datos del Proceso".- Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

**El Anexo 2.**- "Datos del Contrato".- Se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

**El Anexo 3.**- "Especificaciones Técnicas".- Se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes solicitados. El Anexo 3 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación

matemática, si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

**El Anexo 4.-** “Documentos de Aspectos Económicos”.- Se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

### **III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Formulario No. 1.-** “Carta de Presentación de la Propuesta”.- Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

**Formulario No. 2.-** “Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas Excluyentes”.- Deberá diligenciarse por el proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos solicitados de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. El formulario debe ir firmado por el representante legal o su apoderado según el caso.

Presentar las condiciones técnicas exigidas excluyentes de los bienes y/o servicios ofertados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

**Formulario No. 2 A.-** “Experiencia del Proponente”.- Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia la cual podrá versar sobre la experiencia de la fabricación del bien y/o como proveedor o distribuidor .

**Formulario No. 2B.-** “Especificaciones Técnicas Ponderables”.- En el evento en el que además de la exigencia de cumplimientos técnicos mínimos excluyentes se haga necesario la ponderación de algunos aspectos técnicos, el proponente deberá diligenciar el formulario.

**Formulario No. 3.-** “Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial”.- Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

**Formulario No. 4.-** "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".- A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y/o las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

**Formulario No. 5.-** "Valoración de la Propuesta Económica – Material Nacional".- A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado.

**Formulario No. 5ª.-** "Valoración de la Propuesta Económica – Material a Importar".- A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario.

**Formulario No. 6.-** "Compromiso Anticorrupción".- Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**Formulario No.7.-** "Pacto de Integridad".- Deberá ser diligenciado y firmado por el proponente.

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

#### **1.1. OBJETO**

El presente proceso de selección tiene como objeto la adquisición de los bienes que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

#### **1.2. PARTICIPANTES**

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior al valor de la oferta en salarios mínimos legales vigentes.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su País, para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación estatal en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su País.

El contenido mínimo de la certificación, a que hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) Funcionario competente.- citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
- c) Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
- e) Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

Con el fin de fomentar la industria nacional dentro de los procesos de contratación del Fondo Rotatorio del Ejército y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se tendrán en cuenta los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas correspondientes:

A los proponentes que oferten bienes o servicios de origen nacional, se les asignará un puntaje adicional equivalente al veinte (20%) por ciento, sobre el obtenido en la valoración económica total de la propuesta.

Los oferentes extranjeros que hayan incorporado componente colombiano en la fabricación de los bienes y/o equipos ofrecidos, o cuenten con personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales técnicos y operativos, objeto de la presente contratación, si a ello hubiere lugar- obtendrán un puntaje adicional equivalente al quince (15%) por ciento sobre el obtenido en la valoración total de la propuesta; para tal efecto, deberán presentar con la oferta los documentos que acrediten esta condición tales como: facturas comerciales de compra de los insumos utilizados en contratos anteriores, y/o utilizados en la fabricación y/o confección de los bienes o productos ofrecidos anteriormente, contratos de trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del país en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos, o los demás que en su criterio prueben esta condición.

La valoración de la anterior documentación corresponderá al Comité jurídico evaluador designado para tal efecto y la asignación del puntaje

correspondiente será a cargo del comité económico evaluador, previo concepto de los comités jurídico y técnico.

### **1.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

### **1.4. CORRESPONDENCIA**

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, Tres (3) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

**SEÑORA CORONEL  
DIRECTORA GENERAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES  
Carrera. 50 No. 18 -92 Tercer Piso  
Teléfono 446 95 63  
Fax. 4 46 87 04  
Bogotá, D. C. – COLOMBIA**

Igualmente se recibirán comunicaciones en la página web [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co).

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

### **1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material a importar), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### **1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del proceso" y el Anexo 2 "Datos del contrato".

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

#### **1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

#### **1.8. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

El Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: [www.fre.mil.com](http://www.fre.mil.com) y en el Fondo Rotatorio del Ejército - División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad del participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.



Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

**NOTA.**- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

#### **1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para

presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### **1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

#### **1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** o a juicio de **EL**

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

#### **1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

Concluido el anterior término, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, serán publicadas en el página web: [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co) (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.

- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

### 1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y MUESTRAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y,
- b. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NÚMERO DEL PROCESO**  
**DESTINATARIO**  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
**ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)**  
**FECHA:**

---

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:**  
**TELÉFONO:**  
**FAX:**  
**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

---

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**  
**REPRESENTANTE O APODERADO:**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:**  
**TELÉFONO:**  
**FAX:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en el reloj fijado en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, al lado de las urnas .

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## **MUESTRAS**

Con la presentación de la propuesta, el proponente deberá entregar dos (2) muestras separadas por cada ítem ofertado, sin marcas debidamente empacadas en plástico transparente, los cuales se dejarán como contramuestra para el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado y el Fondo Rotatorio del Ejército, en cumplimiento con los requisitos exigidos en la NTMD.

## **EVALUACION**

Una vez adjudicado el material, para la recepción de los bienes el comité técnico tomará muestras aleatorias de acuerdo a las tablas de muestreo de las Especificaciones Técnicas y/o NTMD las cuales serán enviadas al Laboratorio de Control de Calidad del Ejército. El incumplimiento de estos requisitos, es causal de rechazo de los bienes, por lo que el proveedor procederá al retiro del material y se dará aplicación al clausulado del contrato por su incumplimiento.

Los elementos seleccionados como muestras para la realización de los ensayos y pruebas de maquinas en ningún caso serán descontados de la totalidad de los elementos que el contratista debe entregar en el cumplimiento del contrato.

**El costo de estas pruebas serán asumidas por el CONTRATISA , el cual debe anexar a la oferta, el recibo de pago del valor de las pruebas de laboratorio.**

El Fondo Rotatorio del Ejército, entregara las muestras al Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, y luego reclame los resultados de las pruebas.

### **1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta



- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Observaciones.

Igualmente, se suscribirá el correspondiente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### **1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

#### **1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

##### **1.17.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

##### **1.17.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica, la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

## **1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

Para la selección de la propuesta más favorable, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso.

### **1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

### **1.18.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento( Estados financieros y Formulario No.3)

### 1.18.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

### 1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica - Material Nacional" y Formulario No. 5A "Valoración de la Propuesta Económica - Material a Importar".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario (Cuadro de Precios) económico de cantidades y precios.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** realizará las correcciones necesarias.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

### 1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### 1.20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de **DOS (2) días** hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se

consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden.

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Si persiste el empate, al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

## **1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- ❖ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
- ❖ La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- ❖ Cuando se compruebe que un proponente a interferido, influenciado , u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ❖ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ❖ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

- ❖ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.
- ❖ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
- ❖ El Fondo Rotatorio del Ejército rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia salvo cuando el evaluador pueda inferir deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforma la propuesta.
- ❖ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- ❖ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ❖ Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- ❖ Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- ❖ Cuando no presente o presente en forma incompleta extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- ❖ Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- ❖ Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida de conformidad con la propuesta del proponente.

- ❖ La propuesta que presente multas superiores al 10% del valor de la propuesta.
- ❖ Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- ❖ Sobrepasar el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia .
- ❖ Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- ❖ Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- ❖ Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No.1 Datos del Proceso.
- ❖ Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- ❖ La no presentación con la oferta del documento descrito en el numeral 2.1.7 relacionado con la Inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE de la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínima exigidas de los bienes ofertados por ítem completo.
- ❖ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial por cada ítem completo del presente proceso.

- ❖ Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigido para cada ítem, exigido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia .
- ❖ Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- ❖ Cuando no presente o allegue en forma incompleta extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del termino establecido por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- ❖ No cumplir con la experiencia requerida en el anexo 1A.
- ❖ Cuando el contratista no cumpla o no se comprometa con los requisitos técnicos mínimos, contemplados en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- ❖ La no presentación de las muestras en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
- ❖ La no presentación del recibo de pago del valor de las pruebas de laboratorio de control de calidad del Ejército.

### **1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de mercado y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002).



La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

#### **1.24. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto estimado, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad realizado para el presente proceso.

La administración adjudicará total y/o parcialmente por ítem completo ofertado para este proceso de contratación de acuerdo al presupuesto asignado por ítem.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adjudicará el contrato a la (s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**NOTA No. 1** El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

#### **1.25. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato deberá ser firmado dentro de los días indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso" siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

#### **1.25.-LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá ser legalizado dentro de los días indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso" siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto podrá contratar directamente.

**NOTA No. 1** El plazo de ejecución del contrato se empieza a contar a partir de la suscripción del acta de iniciación, acta que deberá firmar el supervisor del contrato y el contratista.

**NOTA No. 2** Una vez finalizado el contrato se deberá elaborar un acta de liquidación, acta que debe suscribir el supervisor del contrato, el contratista y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército .

## **CAPITULO 2**

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios. La información plasmada en los formularios debe corresponder a los documentos soportes del mismo.

#### **2. FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera, técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

##### **2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

###### **2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

###### **2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

###### **2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que

deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos
- b. y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22 de la ley 80 de 1993.

- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de

anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que su actividad comercial principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural y/o establecimiento de comercio la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del

Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

#### **2.1.2.4 APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



### 2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

#### **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación .

#### **2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el

Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

#### **2.1.5 CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de la Cámara de Comercio . Se eliminará la propuesta que presente multas superiores al 10% del valor de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes y se sumarán con el fin de proceder como se indicó anteriormente.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contrato Anteriores"

#### **2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y /o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales .

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **2.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SICE**

El proponente debe junto con su propuesta anexar una copia del certificado de inscripción en el Sistema de Información y Vigilancia para la Contratación Estatal SICE; de conformidad con lo establecido en el Decreto 3512 de 2003 Art. 18 y mediante Resolución No. 5546 de 2004,

expedida por la Contraloría General de la Republica, al igual que los certificados temporales y/o definitivos de precios.

Estos certificados deben tener una vigencia no mayor a 15 días calendario, con el fin de garantizar que el registro de los precios se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5546 de 2004 de la Contraloría General de la Republica.

#### **2.1.7.1 CERTIFICACION PAGO DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO-BDME**

De conformidad con lo establecido en el párrafo del Art. 66 de la Ley 863 de 2003, la Circular Externa 57 de 2004, la carta circular 50 de 2004 y la Carta Circular No. 051 de 2004, el oferente con su propuesta debe acompañar el recibo de consignación y declaración juramentada del "Pago de Derechos para la Expedición del Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME", la Contaduría General de la Nación expedirá el certificado del presente año , previo a la presentación de la oferta.

#### **2.1.7.2 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta debe acompañar Certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

La Contraloría General de la Nación expedirá el Certificado del presente año, previo a la presentación de la oferta.

### **2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos financieros del proponente y una evaluación económica del precio de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente.

Bien y/o servicio nacional	20%
Bien y/o servicio extranjero acreditado	15%

## 2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

➤ **PROPONENTES NACIONALES:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80/93. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Art. 22.4 de la Ley 80/93. Este certificado debe haber sido expedido dentro

de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.2 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

#### **2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.**

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **PROPONENTES NACIONALES:** Deberán presentar los siguientes documentos:
  - Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados.
  - Declaración de renta año 2003

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal **PARA LOS OBLIGADOS POR LEY**, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

### **PATRIMONIO**

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de

acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

### **PATRIMONIO**

Los estados financieros deben venir cónsularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.4 "**APODERADO**" de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia



Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

### **2.2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o periodo solicitado que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

#### **CAPITAL DE TRABAJO = CT**

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0)

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 70\%$$

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las calificaciones de Pasivo Total y Activo Total.

**2.2.1.4 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación RESIDUAL, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago y/o aquellos en los cuales haya efectuado entregas parciales de material y/o servicios.

La capacidad de contratación residual (Kr), debe ser igual o superior al valor d la propuesta para el efecto, se diligenciara el Formulario No. 3 Parte II **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Se tendrán en consideración aquellos contratos total o parcialmente ejecutados aunque el contratista haya o no recibido el pago.

La fecha de corte para la determinación de los contratos ejecutados total o parcialmente, será del día anterior a la fecha de cierre y presentación de las ofertas.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Formulario No.3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales , será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual cada uno, de los integrantes del consorcio o unión temporal, , en todo caso , el proponente deberá tener una capacidad de contratación residual (Kr) , igual o superior al valor de la propuesta.
- La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje de su valor de la propuesta.
- Igual situación aplicará para los consorcios y uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

**NOTA:** Para los oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios

mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta

### 2.2.1.5 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = [\text{VTP} \times 30\%]$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
- VTP = Valor total de la propuesta
- 30% = Porcentaje determinado por el comité que estructuró el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2003), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte del ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario **No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL**, que se encuentra incluida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, siguiendo las instrucciones allí

incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.
- Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario **No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL** siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

**NOTA:** El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.1.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

## **2.2.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN**

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables

dispuestos en el numeral 2.2.1 del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

### 2.2.2.1 CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de la propuesta	12 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

### 2.2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

Solamente se efectuará la evaluación económica a las propuestas hábiles.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – BIENES NACIONALES" y "FORMULARIO No 5A. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – BIENES A IMPORTAR".

A la oferta elegible que presente el menor valor unitario por ítem, se le asignará el mayor puntaje, es decir, trescientos cincuenta (350) puntos y

para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 350) / \text{VOE}$$

Donde:

OMV =	VALOR UNITARIO DEL ÍTEM , CON DOS DECIMALES
VOE =	VALOR DEL ÍTEM OFRECIDO A EVALUAR

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 350 puntos y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos, para un total de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta . Sin embargo en los casos en que el valor por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, será rechazado dicho ítem.

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS	350 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS
ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	500 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica, del cumplimiento de contratos anteriores y los aspectos técnicos ponderables.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítem respecto de los cuales haya presentado oferta..

Podrán hacerse adjudicaciones parciales de acuerdo con las propuestas , y en particular se efectuarán adjudicaciones por ítem completo y/o ítems completos ofrecidos, teniendo en cuenta en cada caso el orden de elegibilidad obtenido.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales , se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítem que relacione en su propuesta , y en consecuencia , no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta.

**NOTA:** El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para bienes de origen nacional.

## **2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. FACTOR EXCLUYENTE.**

### **2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES (FORMULARIO 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN**

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumple con las "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo No. 3, del presente pliego de condiciones y/o Términos de Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 2 de conformidad con el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia. En el Formulario No.2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes", se debe indicar el detalle de la composición / solución requerida en el ítem correspondiente, así como el número del folio donde se describe la composición / solución de la descripción técnica. (esta exigencia es de obligatorio cumplimiento so pena de ser rechazada la propuesta).

#### **2.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO NO. 3)**

- Ficha Técnica de los materiales de los elementos ofertados, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, expedida por el fabricante.
- Certificado de calidad de conformidad de los bienes.



- Certificados Registro de Precios de referencia RUPR, en el Código Únicos de Bienes y Servicios CUBS de la Contaduría General de la República.

### **2.3.1.2 FICHA TÉCNICA**

El proponente debe presentar Ficha Técnica de los materiales de los elementos ofertados, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, expedida por el fabricante.

### **2.3.1.3 CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

El proponente debe anexar un certificado de calidad de conformidad, de los bienes que oferta, en donde conste que dichos bienes cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto, que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.

No obstante lo anterior, el oferente podrá adjuntar a la oferta la solicitud de certificación de calidad de conformidad de los bienes, radicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio antes del cierre del proceso de selección y hacer entrega del mismo antes de la adjudicación.

Dicho certificado debe ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 679 de 1994

### **2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO 2A)**

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente", el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", la que se encuentra suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y requerimientos del anexo No.3. (Especificaciones técnicas)

El formulario No. 2A, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno o por varios de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Así mismo el oferente deberá acreditar que ha realizado contratos de compraventa de acuerdo con el objeto de la oferta por ítem completo. En el caso que el proponente no tenga la experiencia solicitada, se aceptará la experiencia certificada por el fabricante de los productos.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredite corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Fondo Rotatorio del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### **2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES (FORMULARIO No. 2B)**

En el evento en que además de la exigencia de cumplimiento de aspectos técnicos mínimos excluyentes se haga necesaria la ponderación de algunos aspectos técnicos, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2B "Especificaciones Técnicas Ponderables".

Los aspectos técnicos ponderables y su correspondiente ponderación matemática serán los indicadores en el Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

**El proponente debe indicar el folio donde describe técnicamente lo requerido. (Esta exigencia es de obligatorio cumplimiento so pena de ser rechazada la propuesta)**

## **2.4 PARA LOS BIENES A IMPORTAR SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

### **2.4.1 MODALIDADES DE PAGO**

- En Pesos Colombianos
- Giro directo NO financiado

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cancelará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA las divisas que tengan derecho a giro mediante el sistema de Giro Directo No Financiado al exportador que aparezca en la Licencia o Registro de Importación; evento en el cual el CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones DDP; en aspectos, aduaneros, cambiarios y tributarios.

Es requisito indispensable la presentación de la declaración de importación donde conste que los gravámenes arancelarios e impuestos han sido cancelados oportunamente, la declaración de cambio donde se consigne que se realizó el giro al exterior dentro del plazo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen, e indicando el valor en pesos colombianos y su equivalente en divisas que se pagó por concepto de cada importación.

Si el pago se realiza después de la fecha del documento de transporte, se presentará por parte del contratista la declaración de cambio de endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8/2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen.

El CONTRATISTA asume y tiene a su cargo todas y cada una de las condiciones para bienes a importar.

El CONTRATISTA debe manifestar por escrito la modalidad de pago que acepta, contemplada en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

De igual manera El CONTRATISTA debe discriminar los bienes nacionales de los bienes importados que se ofrecen para este proceso, de conformidad con los Formularios No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica – Material Nacional" y No. 5A "Valoración de Propuesta Económica Material a Importar".

#### **2.4.2 CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR**

- a. La importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones DDP; en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios.
- b. El CONTRATISTA tramitará por su cuenta, costo y riesgo mediante una Sociedad de Intermediación Aduanera - S.I.A., la internación de la mercancía objeto del presente contrato al país.
- c. Por intermedio de la Sociedad de Intermediación Aduanera S.I.A., contratada por el CONTRATISTA, utilizarán los depósitos habilitados para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero donde la mercancía permanecerá almacenada durante el término establecido en el artículo 115 del Decreto 2685/99 y demás normas que lo modifique y complementa.
- d. El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de registro y/o licencia de importación, aduaneros, de reembolso y cambiarios fundamentados en el Estatuto Cambiario y Aduanero vigente a la fecha de internación de la mercancía al territorio nacional.
- e. La licencia ó registro de importación la tramitará el CONTRATISTA a su nombre y pleno costo, consignada a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército, el documento de transporte debe venir consignado a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército.
- f. El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se

incurra ante los entes pertinentes para entregar los bienes de la presente solicitud en condiciones D.D.P.

- g. La Dirección de Adquisiciones del Ejército tramitará el Certificado de Uso Final para el objeto de la presente contratación.
- h. El CONTRATISTA presentará copia legible de los documentos que certifiquen la importación de estos bienes como son; la declaración de importación, el documento de transporte, registro ó licencia de importación, declaración de cambio, la factura y demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera, tributaria y cambiaria.
- i. Se tramitará la certificación correspondiente de la no causación del impuesto al valor agregado sobre las importaciones (I.V.A ) de acuerdo con el Decreto 695 del 8 de Marzo de 1983 y Decreto 855 del 28 de Abril de 1994, Art. 428 literal "d" del Estatuto Tributario y demás normas que los modifiquen y complementen.
- j. En el evento de una reexportación de los elementos objeto del contrato el CONTRATISTA asumirá todos los costos de los trámites de envío al exterior, fletes, seguros, multas, diligencias de aduana, pagos de la SIA, y demás que sean necesario para el envío hacia Colombia del exterior en las mismas condiciones de entrega D.D.P.
- k. El CONTRATISTA constituirá a su nombre y pleno costo las correspondientes garantías en caso de realizarse una operación de reimportación ó reexportación de acuerdo con el Decreto 2685/99, su modificación en el Decreto 1232/01 y demás normas que los modifiquen y complementen.
- l. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias este se compromete a cancelar el valor de las multas ante los organismos correspondientes exonerando al Ejército Nacional - FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de cualquier pago al respecto.

### CAPITULO 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



#### FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

#### CONTRATOS E IMPORTACIONES NIT. 899.999.162-4

<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. /2004</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DIRECCIÓN CONTRATISTA</b>	
<b>TELÉFONO CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA No.</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR</b>	
<b>ANTICIPO</b>	<b>(NO APLICA)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	

Entre los suscritos: por una parte, la Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante decreto No. 00382 de fecha 06 de Febrero de 2004, quien en adelante se denominara **EL FONDO ROTATORIO**

**DEL EJERCITO** y por la otra, **EL CONTRATISTA**,(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ,xxxxxxxxx, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándonos:

- a) Que previo estudio de conveniencia y oportunidad, elaborado por la jefatura de proyectos de -----, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO celebró el contrato Ínteradministrativo No. ----- con -----**, cuyo objeto es -----  
-----.
- b) Que la Dirección General de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, ordeno la apertura de la **Contratación Directa No. 39/04** , cuyo objeto es la **LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.
- c) Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en el artículo 29 de la ley 80/93, la Directora General del Fondo Rotatorio del Ejército adjudicó la Contratación Directa No.39/04, a la firma xxxxxxxxx, de cuya resolución se notificó personalmente al favorecido.
- d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas :

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO.** (De acuerdo a especificaciones técnicas, valores, contenidos en los pliego de condiciones y /o términos de referencia , oferta y resolución de adjudicación).

**PARÁGRAFO.-** En caso de que por razón de los avances o mejoras tecnológicos, los bienes a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, el CONTRATISTA deberá entregar sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO bienes de última tecnología, siempre y

cuando los mismos sean previamente autorizados por el Supervisor del contrato, en razón de la compatibilidad de los mismos.

**CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR.-** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el ANEXO No. 2 " Datos del Contrato".

**CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO No. 2" Datos del Contrato".

**PARÁGRAFO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, el almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército, el Comité Técnico, el Contratista y previos los tramites administrativos a que haya lugar.

**CLAUSULA CUARTA.- ANTICIPO.-** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** entregará al **CONTRATISTA**, en calidad de anticipo, la suma establecida en el ANEXO 2. **(NO APLICA)**.

**PARÁGRAFO.- MANEJO DEL ANTICIPO.-** El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro Nacional.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército.

**CLAUSULA QUINTA .- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el ANEXO 2 " Datos del Contrato". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

**CLAUSULA SÉXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.-** El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato".



**CLAUSULA SÉPTIMA .- DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior.

**CLAUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.-** En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato.

**CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

- 1.) Cumplir con los plazos establecidos.
- 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
- 4.) Reemplazar los bienes cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen el comité técnico.
- 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- 6.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 7.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA .- DERECHOS DEL CONTRATANTE.-**

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con la Norma Técnica y/o Especificaciones Técnicas exigidas y las Normas Técnicas Colombianas de calidad y compatibilidad vigentes.
- 4.) Asignar al proyecto un Coordinador o Supervisor, a través del cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

#### **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA .- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.-**

- 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA**.

- 2) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA.-** El **CONTRATISTA** garantiza al **FONDO ROTARIO DEL EJERCITO** el MATERIAL entregado contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de tres (3) años, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de cinco (05) días calendario sin costo adicional para el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante los tres (3) años de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

**PARÁGRAFO.-** Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el Fondo Rotatorio del Ejército, a través del Comité Técnico que se designe para la recepción del objeto contractual, evaluará los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas contempladas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia, oferta y demás documentos del proceso los cuales forman parte integral del presente contrato. Así mismo Cuando haya lugar a la toma de muestras, los costos que implique dicho ensayo serán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.-** El Comité Técnico que se designe para la entrega del objeto contractual, junto con el Supervisor del contrato, expedirá constancia de cumplimiento a

satisfacción. Igualmente, en caso de ser procedente, el **CONTRATISTA** anejará la constancia de certificado de conformidad expedido por el laboratorio reconocido sobre la materia prima de los bienes entregados.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACTAS DE RECIBO.-** recibo el objeto contractual a satisfacción, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes el ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.-** El supervisor del presente contrato será el indicado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato". **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL SUPERVISOR** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

- 1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 2.) Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

- 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- 6.) **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la información que le requiera.
- 7.) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 8.) Y, tendrá las siguientes facultades en particular:
  - a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
  - b.) Suscribir las actas de recibo de los bienes y/o servicios del contrato.
  - c.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las normas y /o especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
  - d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** sobre el avance y ejecución del contrato.
  - e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
  - f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
  - g.) Atender y resolver en coordinación con el **CONTRATANTE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas y/o especificaciones técnicas.
  - h.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002.

- i.) Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.
- j.) Para material de Intendencia: Verificar y realizar seguimiento en el cumplimiento de las actividades descritas en el Cronograma de Entregas, de conformidad con el instructivo expedido para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** (NO APLICA) .
- k.) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** sobre los inconvenientes presentados.
- l.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.-** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen , el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer , por la suma de \$\_\_\_\_\_, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más y de sus prórrogas si a ellas hubiere lugar.
- b) **DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** Por la suma de \$\_\_\_\_\_equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, dicha garantía regirá desde la fecha de recibo del elemento a satisfacción del Fondo Rotatorio del Ejercito y permanecerá vigente por el término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los elementos.

- c) **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**- Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prorrogas si las hubiere. **(NO APLICA)**

**PARÁGRAFO PRIMERO.**- En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.**- Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**CLASULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES.-**

- a). **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.
- b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que

evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

- d) **PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. No obstante, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.-** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el **CONTRATISTA**. De no ser así, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA .- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en mora de sus obligaciones por cualquier atraso en la entrega del material al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otros hechos fuera de su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, **EL CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación, todos los documentos soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** si persiste el hecho, circunstancia o circunstancias cada



quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá dar por terminado el contrato por medio de un acta de terminación del Contrato, la cual será comunicada al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aludidas anteriormente debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se prorrogará el contrato, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía de cumplimiento del Contrato, artículo 25 numeral 19 de la Ley 80-93.

**CLAUSULA VIGESIMA .- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.-** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos”.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA .-CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de **CONTRATISTA** no podrán ser cedidos por el **CONTRATISTA** sin autorización previa y expresa del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

**PARÁGRAFO.-** Cumplidos los anteriores requisitos, **EL CONTRATISTA** se compromete:

- a) Publicación el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal
- b) Efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere.
- c) Constituirá por el Contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército la garantía única de cumplimiento.
- d) Presentar declaración juramentada de No deudores morosos con el estado y recibo de consignación equivalente al 3% del SMMLV (Circular No. 51/04 Contaduría General de la Nación).

Su incumplimiento dará derecho al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO a sancionar con una multa al contratista equivalente al 0.5% del valor del contrato.

**Nota:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del **CONTRATISTA**. A la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.-** Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendos, Formularios de preguntas y respuestas.
- 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**
- 3.) Acta de Iniciación.
- 4.) Las Normas o Especificaciones Técnicas referidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
- 5.) Anexos y formularios
- 6.) Documentos que suscriban las partes.
- 7.) Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF).
- 8.) Certificado del presente año, recibo de consignación y declaración juramentada del "Pago de Derechos para la Expedición del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME".

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA .- IMPUESTOS.-** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL.-** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas

civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA .- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C., a los

**POR EL CONTRATISTA,**

\_\_\_\_\_  
Representante legal  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

**ANEXO 1**  
**DATOS DEL PROCESO**

**CLÁUSULAS DE REFERENCIA:**

<b>1.1.1 OBJETO</b>	LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO.
<b>1.1.2. PARTICIPANTES</b>	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Anexo No. 1B
<b>1.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</b>	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual (Kr), igual o superior al valor de la oferta por ítem completo en SMLMV.
<b>1.1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL</b>	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al <u>30%</u> Valor total de la propuesta.
<b>1.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto oficial del Fondo Rotatorio del Ejército para el presente proceso es la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$125.000.000.00) M/CTE incluido el IVA, de acuerdo al Anexo No. 1ª.
<b>1.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	El plazo para la ejecución del contrato y el lugar de entrega es el señalado en el <b>ANEXO No. 1A.</b>
<b>1.1.7 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA</b>	<b>APERTURA:</b> <b>Lugar:</b> Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18 - 92- Bogota D. C., - Colombia. <b>Fecha:</b> <b>28 DE OCTUBRE DE 2004</b> <b>Hora:</b> <b>14:00 HORAS</b>
<b>1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE</b>	<b>CIERRE:</b> <b>Lugar:</b> Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18 - 92- Bogota D. C., - Colombia. <b>Fecha:</b> <b>5 DE NOVIEMBRE DE 2004</b> <b>Hora:</b> <b>14:00 HORAS</b>
<b>1.1.9 VISITA</b>	<b>(NO APLICA)</b>

<p><b>1.1.10 CONSULTA COMPRA PLIEGOS CONDICIONES</b></p>	<p><b>Y DE DE</b></p>	<p>Podrán consultarse en la página web <a href="http://www.fre.mil.co">www.fre.mil.co</a>, su adquisición y compra en la División de Contratos e Importaciones Fondo Rotatorio del Ejército Carrera. 50 No. 18 – 92 Bogotá D. C. <b>CANCELACIÓN:</b> Pagaduría Piso 2. <b>ENTREGA:</b> División Contratos e Importaciones, ventanilla Piso 3.</p>
<p><b>1.11 VALOR DEL PLIEGO</b></p>		<p>El valor del presente pliego de condiciones es de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000.00) M/CTE <b>ESTE VALOR NO REEMBOLSABLE.</b></p>
<p><b>1.12 VERIFICACION EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</b></p>	<p><b>Y DE LAS</b></p>	<p>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.</p>
<p><b>1.13 TRASLADO INFORME EVALUACIÓN.</b></p>	<p><b>DE DE</b></p>	<p>Los oferentes contarán con dos (2) día hábiles para el traslado del informe de evaluación, y para formular sus observaciones al mismo.</p>
<p><b>1.13 ADJUDICACION</b></p>		<p>El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.</p>
<p><b>1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD</b></p>		<p>La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso d selección y contratación, su valor debe ser el equivalente al 10% del valor de la oferta. (presupuesto por ítem completo).</p>
<p><b>1.15 AUDIENCIA INFORMATIVA</b></p>		<p><b>Lugar:</b> En las instalaciones del Fondo Rotatorio del Ejército Carrera 50 No. 18 – 92- Bogota Colombia. <b>Fecha:</b> 3 DE NOVIEMBRE DE 2004 <b>Hora:</b> 11:00 HORAS</p>
<p><b>1.16 FORMA DE PAGO</b></p>		<p>La forma de pago será la indicada en el <b>ANEXO No. 1A</b> del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.</p>
<p><b>1.17 MONEDA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA</b></p>		<p>La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos.</p>
<p><b>1.18 FIRMA LEGALIZACIÓN CONTRATO.</b></p>	<p><b>Y DEL</b></p>	<p>El contrato deberá ser firmado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. El contrato deber ser legalizado dentro los cinco (5)</p>

	días siguientes a la entrega de la copia del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejército.
<b>1.19 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.</b>	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y/o términos de referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**ANEXO 1 A  
PRESUPUESTO POR ÍTEM**

**LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA, CON DESTINO AL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	KITS PARA NIÑO	80.000.000
2	KITS PARA NIÑA	45.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>125.000.000</b>

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara de la siguiente manera:

Contra entrega total, previa la presentación de la factura y el acta de recibo a entera satisfacción la cual será firmada por el Supervisor del contrato, Comité técnico, Almacenista División Contratos e Importaciones FRE, contratista.

**PLAZO DE ENTREGA:** Los elementos objeto de esta Licitación deben ser entregados en un plazo no mayor al **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2004.**

**LUGAR DE ENTREGA:** En Bogotá D. C., en punto de entrega adecuado y determinado por la firma (s) a la cual se le(s) adjudique el contrato.

**EXPERIENCIA:** El oferente deberá allegar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos que tengan relación con el objeto contractual de la presente contratación que sumados sean iguales o superiores al valor de la presente contratación y que se hayan realizado durante los últimos tres (3) años con entidades del estado y/o particulares.

Dichas certificaciones deben contener el nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución, NIT, dirección, teléfono suscritos por el representante legal, además el acta de recibo a satisfacción por parte del contratante



**ANEXO 1B**  
**CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES**  
**PRA LOS ÍTEMSINSCRITOS, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO**  
**ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

El OFERENTE debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el cual se encuentre inscrito en:

Actividad PROVEEDOR

Especialidad 11: Materias textiles y sus manufacturas

Grupo 14: Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos;

Especialidad 12: Calzado, sombrerería, etc,

Grupo 01: Calzado, polainas botines y artículos análogos; partes de estos artículos.

Este certificado debe haber sido expedido con posterioridad al 30 de junio de 2004.

**ANEXO 2**  
**DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO DE	
CONTRATANTE REPRESENTANTE LEGAL	FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Coronel <b>MARIA STELLA CALDERÓN CORZO</b>
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	<b>37.831.235</b>
DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.	<b>00382 del 06 de FEBRERO DE 2004</b>
ACTA DE POSESIÓN No.	<b>No. 112-03 del 06 de FEBRERO DE 2004</b>
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
CEDULA DE CIUDADANIA No. DOMICILIO CONTRACTUAL	
TELEFONO No.	
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	Constituida mediante
REGISTRO TRIBUTARIO	
OBJETO	<b>LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO</b>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 3
VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de (\$-----) MCTE.
FORMA DE PAGO	El Fondo Rotatorio del Ejército Cancelara el valor del presente contrato así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contra la entrega total del contrato, la presentación de la factura y del acta de recibo a entera satisfacción la cual será firmada por parte del Supervisor del contrato, Comité técnico, Almacenista División Contratos e Importaciones Fondo Rotatorio del Ejercito contratista, y previos los tramites administrativos a que haya lugar.</li> </ul>

<b>CUENTA DONDE SE CONSIGNARAN LOS PAGOS AL CONTRATISTA.</b>	
<b>SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>	El valor de presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia de 2004 cuenta 5 gastos de comercialización y producción , Subcuenta 5.1.1 recurso xx
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>NO MAYOR AL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2004</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Los bienes deben ser entregados en <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b> Bogotá D. C. El oferente debe garantizar la calidad.
<b>GARANTÍA TÉCNICAS</b>	EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles sin costo adicional para El Fondo Rotatorio del Ejército.
<b>ACTAS DE RECIBO</b>	Para la entrega del objeto del presente contrato se hará mediante acta de recibo a satisfacción firmada por parte del Supervisor del contrato, Comité técnico, Almacenista División Contratos e Importaciones FRE, contratista.
<b>SUPERVISIÓN</b>	El supervisor del presente contrato es <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato será en pesos colombianos.

**POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**

**Coronel MARA ESTELLA CALDERON CORZO**  
Directora General.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**ANEXO No. 3  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍTEM No. 1 PANTALÓN PARA HOMBRE, DAMA, NIÑO, NIÑA Y BEBÉ**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME</b>	
<b>1. Pantalón Jean para Niño y Niña</b>		<b>COMPROMETO</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Diseño	Corte recto de cuatro bolsillos, con pretina y cierre con botón en la pretina y ojales tipo lagrima bien terminados, con cremallera, niña con o sin bolsillos de acuerdo a la moda.		
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla.		
Material	Tela Índigo, con proceso de acabado de lavandería (enzimático, dirty, ecológico, sanblasting u otros).		
Composición tela	algodón 100 %		
Peso tela jean adulto	Mínimo 320 g/ms por metro cuadrado		
Peso tela jean niño	Mínimo 270 g/ms por metro cuadrado		
Solidez del color al lavado	Tipo de lavado 3ª Calificación mínimo 3-4 Cambio y transferencia		
Composición hilos	Poliéster 100%.		
Rotulado	Cada pantalón debe llevar una marquilla en tinta indeleble o tejida, con la talla, las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.		

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>2. Pantalón Dril para Niño y Niña</b>		<b>ME</b> <b>COMPROMETO</b> <b>SI / NO</b>	
Diseño	Corte recto de cuatro bolsillos, con pretina y cierre con botón en la pretina y ojales tipo lagrima bien terminados, con cremallera, niña con o sin bolsillos de acuerdo a la moda..		
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla.		
Material	Tela dril en tejido diagonal		
Composición tela	Algodón 100%		
Peso mínimo	240 gramos por metro cuadrado		
Solidez del color al lavado	Tipo de lavado 3 <sup>a</sup> Calificación mínimo 3-4 Cambio y transferencia		
Composición hilos	Poliéster 100%		
Rotulado	Cada pantalón debe llevar una marquilla en tinta indeleble o tejida, con la talla, las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.		

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>3. Pantalón en poliéster para Niño y Niña</b>		<b>ME</b> <b>COMPROMETO</b> <b>SI / NO</b>	
Diseño	Corte recto de cuatro bolsillos, con pretina y cierre con botón en la pretina y ojales tipo lagrima bien terminados, con cremallera, niña con o sin bolsillos de acuerdo a la moda..		
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se		

	agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla.		
Material	Tela en poliéster		
Composición tela	100% poliéster		
Peso mínimo	200 gramos por metro cuadrado		
Solidez del color al lavado	Tipo de lavado 3 <sup>a</sup> Calificación mínimo 3-4 Cambio y transferencia		
Composición hilos	Hilos de poliéster 100%.		
Rotulado	Cada pantalón debe llevar una marquilla en tinta indeleble o tejida, con la talla, las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.		

### ÍTEM No. 2 CAMISA NIÑO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		ME COMPROMETO	
Camisa en poliéster - algodón para Niño		SI	NO
Diseño	La camisa debe ser de manga larga o corta, con botones de tamaño adecuado, debe llevar un bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda. El cierre de la camisa debe ser frontal, ojales bien terminados. La camisa debe llevar dos botones de repuesto, ubicados en la falda de la misma.		
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.		
Material	Tela en mezcla de poliéster - algodón		
Composición tela (cualquiera de las siguientes alternativas)	65% ± 5% poliéster y el resto algodón. 50% ± 5% poliéster y el resto algodón. Algodón 100%		
Peso telas poliéster	Mínimo 110 gramos por metro cuadrado		
Peso telas algodón	Mínimo 140 gramos por metro cuadrado		

Solidez del color al lavado	Tipo de lavado 2 <sup>a</sup> Calificación mínimo 3-4 Cambio y transferencia	
Composición hilos	Poliéster 100%.	
Rotulado	Cada camisa debe llevar una marquilla en tinta indeleble o tejida, con la talla, las instrucciones de lavado y planchado y nombre o marca registrada del fabricante.	

**ÍTEM No. 3 BLUSA PARA NIÑA**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO</b>	
<b>Blusa en poliéster - algodón para Niña</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Diseño	La blusa debe ser de manga larga o manga corta, cuello sport o redondo, puede ser con o sin cierre. Los botones deben ser de color y tamaño adecuado con el diseño de la blusa, ojales bien terminados.		
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.		
Material	Tela en mezcla de poliéster - algodón		
Composición tela	65% ± 5% poliéster y el resto algodón.		
Peso mínimo	110 gramos por metro cuadrado		
Solidez del color al lavado	Tipo de lavado 2 <sup>a</sup> Calificación mínimo 3-4 Cambio y transferencia		
Composición hilos	Poliéster 100%.		
Rotulado	Cada blusa debe llevar una marquilla en tinta indeleble o tejida, con la talla, las instrucciones de lavado y planchado y nombre o marca registrada del fabricante.		

**ÍTEM No. 4 ROPA INTERIOR PARA NIÑO.**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ROPA INTERIOR PARA NIÑO</b>		<b>ME COMPROMETO SI / NO</b>
Diseño	La ropa interior para hombre y niño puede ser tipo bóxer o tipo tanga.	
Composición tela	Algodón, 100 %, o composición de algodón - poliéster - licra.	
Peso tela ropa interior adulto	Mínimo 180/g m2	
Peso tela ropa interior niño	Mínimo 140 g/m2	
Elásticos	Deben permitir una adecuada elasticidad de la prenda de acuerdo con la talla. Se admiten elásticos recubiertos o expuestos. En el caso del elástico expuesto debe ser principalmente de algodón.	
Composición hilos	Poliéster 100%	
Costuras	Todas las costuras deben soportar la elasticidad de la prenda.	
Rotulado	Las prendas deben llevar etiqueta en tintan indeleble o tejida con las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.	

**ÍTEM No. 5 ROPA INTERIOR PARA NIÑA**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ROPA INTERIOR PARA NIÑA</b>		<b>ME COMPROMETO SI / NO</b>
Composición tela	Algodón 100 %, o composición de algodón - poliéster - licra.	
Peso tela	Mínimo 140 g/m2	
Elásticos	Deben permitir una adecuada elasticidad de la prenda de acuerdo con la talla. Se admiten elásticos recubiertos o expuestos. En el caso del elástico expuesto debe ser principalmente de algodón.	
Composición hilos	Poliéster 100%.	
Costuras	Todas las costuras deben soportar la elasticidad de la prenda, no debe haber	



	costuras flojas ni hilos sueltos.	
Rotulado	Las prendas deben llevar etiqueta en tinta indeleble o tejida con las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.	

**ÍTEM No. 6 CAMISETA PARA NIÑO Y NIÑA**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO</b>
<b>Camiseta en algodón para Niño y Niña</b>		<b>SI / NO</b>
Diseño	La camiseta debe ser tipo T-Shirt, y cuello redondo. El cuello debe ser doble en tejido rib. Las mangas y la falda de la camiseta deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la camiseta.	
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.	
Material	La tela de la camiseta debe ser en tejido de punto tubular o tipo jersey sencillo.	
Composición tela y rib del cuello	100 % algodón.	
Peso tela mínimo	180 gramos por metro cuadrado	
Solidez del color al lavado	Tipo de lavado 2ª Calificación mínimo 3-4 Cambio y transferencia	
Composición hilos	Poliéster 100%, tono con el color de la tela de la camiseta.	
Rotulado	Cada camiseta debe llevar una marquilla en tinta indeleble o tejida, con la talla, las instrucciones de lavado y planchado y nombre o marca registrada del fabricante.	

**ÍTEM No. 7 MEDIAS PARA NIÑO y NIÑA**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO</b>
<b>MEDIAS PARA NIÑO NIÑA</b>		<b>SI / NO</b>
Diseño	Deben llevar resorte elástico, refuerzo en	

	talón y puntera	
Composición media hombre y dama	Nailon 90%	
Composición media niño, niña	Algodón 90 %	
Rotulado	Las prendas deben llevar una etiqueta con las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.	

### ÍTEM No. 8 ZAPATOS PARA NIÑO y NIÑA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ZAPATOS PARA NIÑO Y NIÑA		ME COMPROMETO SI / NO
Material capellada	Piel de bovino tipo napa	
Material suela y tacón	Suela y tacón en caucho, dureza shore A de $70 \pm 5$ y resistencia a la abrasión de máximo 160 mm <sup>3</sup> .	
Espesor de la suela	La suela (sin incluir la caja del cerco ni los economizadores) debe tener un espesor mínimo de 6 mm.	
Material del forro	Forro tipo Kambrelle, espesor de 0,4 a 0,7 mm, color tono a tono con la capellada.	
Material entresuela	EVA de mínimo 3 mm de espesor	
Otros	<b>Puntera termohaderible Plantilla de armado no tejido en poliéster antihongos.</b> Hilos de nailon bondeado de multifilamento continuo.	
Elementos metálicos	Cambrión de acero.	
Empaque y rotulado	Empaque en caja de cartón individual, rotulado con nombre de fabricante y talla en suela o parte interna del zapato	

### ÍTEM No. 9 CHAQUETA PARA NIÑO Y NIÑA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CHAQUETA PARA NIÑO Y NIÑA		ME COMPROMETO SI / NO
Diseño	Chaqueta doble faz con acolchado y guata, mínimo dos bolsillos en cada faz, con cierre de cremallera.	

	Capota extraíble con bolsillo en el cuello con cierre de cremallera.	
Tela de ambas caras y tela de la capota	Tejido tafetán, diagonal o sateen con tratamiento de repelencia.	
Composición tela para ambas caras y tela de la capota. (cualquiera de las siguientes alternativas).	Poliéster o nailon 100%.	
Hilos	Poliéster 100%.	
Peso tela para ambas caras y tela de la capota.	Mínimo 117 g/m <sup>2</sup>	
Cremallera	Cierre de la chaqueta N° 5 en poliéster Cierre de la capota N°2 en poliéster	
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas. La boca de los bolsillos debe llevar refuerzo en costura de presilla.	
Rotulado	Las prendas deben llevar una etiqueta con las instrucciones de lavado, planchado y nombre o marca registrada del fabricante.	

**ÍTEM No. 10 COBERTORES PARA NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO</b>
<b>COBETORES PARA NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS</b>		<b>SI / NO</b>
Diseño	Cobertor perchado, con contorno ribeteado. La trama del cobertor debe ser en acrílico virgen y la urdimbre debe ser en acrílico virgen o poliéster.	
Dimensiones mínimas	100 cm x 80 cm	
Composición material cobertor	Acrílico virgen o Poliéster 100%.	
Peso material cobertor	Mínimo 270 g/m <sup>2</sup>	
Material ribetes	El ribete puede ser en satín, acrílico o poliéster. Color tono a tono con la tela del	

	cobertor.	
Ancho ribete	Mínimo 3,5 cm	

**ÍTEM No. 11 SACOS PARA NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO</b>
<b>SACOS PARA Y NIÑOS MENORES DE 24 MESES</b>		<b>SI / NO</b>
Diseño	Saco en tejido tipo jersey sencillo, con mangas resortadas en el puño. Cierre en el frente con botón y ojal.	
Material y título de la hilaza	100% acrílico HB	
Hilos	Los hilos utilizados en todas las costuras, a excepción de las de recubrir, deben ser de poliéster. Las costuras de recubrir deben efectuarse con la misma hilaza utilizada para la confección de la tela del saco.	
Botones y ojales	Botón en material sintético, color tono a tono con el del saco. Ojales bien definidos, con refuerzo en sus bordes, de tamaño adecuado con el del botón.	
Costuras	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas.	

**ÍTEM No. 12 MALETÍN PARA NIÑO y NIÑA**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO</b>
<b>MALETIN PARA NIÑO y NIÑA</b>		<b>SI / NO</b>
Diseño	Con manija y cargadera, cierre con cremallera y dos bolsillos exteriores con cremalleras	
Tamaño	Adecuado para guardar los elementos del kit.	
Composición tela	Nailon 100 %	
Peso tela	Mínimo 200 g/m <sup>2</sup>	
Cremalleras	Mínimo N° 5, en poliéster	
Rotulado	Nombre o marca registrada del fabricante.	

**B. OTROS COMPROMISOS DEL OFERENTE**

ESPECIFICACIÓN	ME COMPROMETO	
	SI	NO
Otorgar garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes ofertados, como mínimo por seis (6) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier elemento del kit que presente fallas en la calidad de sus insumos como: cueros, suelas, forros, cambrión, accesorios (ojetes, hebillas), plantilla entre otros. Telas, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado.		
En caso de resultar adjudicatario dentro de la presente Contratación, acepto que durante la ejecución del contrato el Fondo Rotatorio del Ejército en cualquier momento efectúe mínimo una evaluación de los requisitos exigidos en el Anexo No.3, incluidas las pruebas de laboratorio sobre los elementos que conforman cada kit, cuyo costo será asumido por el contratista.		

**C. DESCRIPCIÓN DE LOS KITS**

**EL OFERENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS KITS COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

III. KIT PARA NIÑA	IV. KIT PARA NIÑO	ME COMPROMETO	
		SI	NO
3 pantalones 3 blusas 3 Camisetas 3 interiores 3 pares de medias 1 par de zapatos 1 chaqueta 1 maletín	3 pantalones 3 camisas 3 Camisetas 3 interiores 3 pares de medias 1 par de zapatos 1 chaqueta 1 maletín		

**NOTA:** Edades **NIÑO O NIÑA:** De 13 meses a 12 años.

**NOTA: POR CADA ÍTEM, EL OFERENTE DEBE PRESENTAR 2 MUESTRAS, LAS CUALES DEBEN SER ENTREGADAS JUNTO CON LA PROPUESTA A LA HORA DEL CIERRE.**

## ANEXO 4

### DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio
- Balance general y estado de resultado con corte a 31 de Diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta año 2003.
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador publico y/o revisor fiscal.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores.
- Formulario No.3 "acreditación capacidad económica-inscripción registro único de proponentes-capacidad de contratación-capacidad patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario No.4 "acreditación cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario No.5 "valoración de la propuesta económica - Material Nacional"
- Formulario No.5A "valoración de la propuesta económica - Material a Importar"

**FORMULARIO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D. C.

Señores

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Contratación Directa No. **039/04**, convocada por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, para la adquisición de -

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No. **039/2004**, convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a -----, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de licitación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el (los) siguiente(s):



ÍTEM	BIENES Y/O SERVICIOS	REFERENCIA	FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	AÑO FABRICACIÓN

Las especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en el Anexo 3, **“ASPECTOS TÉCNICOS”** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, descritas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo requerido, el cual es de \_\_\_\_\_ concordante con lo establecido en el anexo 1 y 1A.
7. Que nos comprometemos a proveer al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia para la Contratación Directa , con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento

detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" y el Anexo 2 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. \_\_\_\_\_, las que de antemano aceptamos.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
15. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato

respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones )
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que el valor total de mi oferta es de \_\_\_\_\_ pesos M/CTE.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_

(Firma del representante legal del proponente)

**FORMULARIO 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	INDICAR FOLIO No.

**NOTA:** los documentos que se aportan en la oferta están acorde con la información suministrada en este formulario.

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente)

**FORMULARIO No. 2 A**

**EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE KITS PARA NIÑO Y NIÑA CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO.**

ÍTEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

No. de CONTRATO Y NOMBRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	VALOR	CANTIDAD DE PRENDAS PARA NIÑO Y NIÑA

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del proponente y/o agente y/o apoderado y/o distribuidor

Nombre:

Documento Identidad:

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

**FORMULARIO No. 2 B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	FOLIO No.

**NOTA:** Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta , y puede ser verificada.

---

**REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMULARIO No. 3**  
**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA**  
**Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

**II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ( LOS REPORTADOS A LA CAMARA DE COMERCIO)**

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

**III. CAPACIDAD PATRIMONIAL**

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO REQUERIDO EN PESOS (\$)

**NOTA:** los documentos que se aportan en la oferta están acorde con la información suministrada en este formulario.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**CONTADOR**

**ESTE FORMULARIO DEBE SER AVALADO POR UN CONTADOR COLOMBIANO  
EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS**

**FORMULARIO No. 4**  
**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE  
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

OBJETO DEL CONTRATO	No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA MULTA O SANCIÓN	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

**NOTA:** los documentos que se aportan en la oferta deben estar acorde con la información suministrada en este formulario.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO No. 5**  
**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – MATERIAL NACIONAL**

Bogotá D. C.

Señora Coronel  
**DIRECTORA GENERAL**  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
Ciudad

**REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 39/2004-FRE**

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del presente proceso de contratación, adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, **oferto material nacional o ya nacionalizado**, de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 1A del pliego de condiciones y/ o términos de referencia del presente proceso de contratación, bajo las características técnicas establecidas en el Anexo 3, del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del proceso de contratación, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ (\$-----) **pesos colombianos, Incluido IVA.**

**CUADRO DE PRECIOS (MATERIAL NACIONAL O YA NACIONALIZADO)**

<b>ÍTEM</b>	<b>CANT.</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>V/R UNITARIO</b>	<b>IVA</b>	<b>V/R TOTAL EN PESOS</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
						07 -DIC- 2004
				<b>SUBTOTAL</b>	\$	
				<b>16% (IVA)</b>	\$	
				<b>TOTAL</b>	\$	

**FORMULARIO No. 5 A**

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA- MATERIAL A IMPORTAR**

Bogotá D. C.

Señora Coronel  
**DIRECTORA GENERAL**  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
Ciudad

**REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 39/2004**

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del presente proceso de contratación, adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, **oferto material a importar**, de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 1A del pliego de condiciones y/ o términos de referencia del presente proceso de contratación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y servicios en el Anexo 3, del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia de la presente contratación, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS, los que únicamente para los efectos **ADUANEROS, TRIBUTARIOS Y ARANCELARIOS** que resulten pertinentes, se discriminan así:

**CUADRO DE PRECIOS  
MATERIAL A IMPORTAR**

<b>ÍTEM</b>	<b>CANT.</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>VR UNITARIO BASE EN PESOS \$</b>	<b>V/R unitario EN PESOS \$ INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACION</b>	<b>V/R TOTAL EN PESOS INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACION</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
						07-DIC-2004
					<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

**Nota:** Para los bienes importados, el contratista debe tener en cuenta la modalidad de pago de igual forma las condiciones para bienes importados en los numerales 2.4.1. y 2.4.2. respectivamente del pliego de condiciones

De otra parte debe presentar la siguiente información:

Peso, volumen, lugar de origen, destino y medios de transporte del material a entregar

Atentamente,

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

## FORMULARIO No.6

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará

**EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de\_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

**EL PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

<b>BENEFICIARIO</b> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<b>MONTO</b> (\$ (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<b>CONCEPTO</b> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

<b>BENEFICIARIO</b> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<b>MONTO</b> (\$ (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<b>CONCEPTO</b> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**



**EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

---

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

---

**FORMULARIO No. 7**  
**PACTO DE INTEGRIDAD**

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA " \_\_\_\_\_ "**

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la invitación para la contratación para " \_\_\_\_\_ ". en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de

- incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
  - viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.

5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales

incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubra el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:

i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.

ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO,  
Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado  
Como Testigo:

**FUNCIONARIOS QUE ELABORARON LOS PLIEGOS DE CONVENIENCIA Y/O  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COMITÉ JURÍDICO**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## **COMITÉ KÁRDEX DE PROPONENTES**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## **COMITÉ FINANCIERO**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:



## COMITÉ TÉCNICO

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## COMITÉ ECONÓMICO

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## **DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

### **SUBDIRECTOR GENERAL**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

### **DIRECTOR GENERAL**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## OFERENTES

**Los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas, en Bogotá, D. C., a los**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación: